

CSIT UNIÓN PROFESIONAL NO SE RINDE ANTE LA NEGOCIACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL SRBS

Ayer se celebraba una reunión en el Servicio Regional de Bienestar Social (SRBS) a la que asistieron representantes de la administración entre los que estaba el Gerente y el Subdirector de Personal, y por parte del banco social, representantes de las tres organizaciones representativas, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, CCOO Y UGT.

En esta reunión se ha tratado el documento que previamente nos había hecho llegar la Administración de propuesta de Calendario Laboral.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL manifestaba su negativa a la firma de un calendario restrictivo e incompleto, en el que faltaban puntos tales como: los días de permiso, tiempo dedicado a formación, regulación de las necesidades de servicio, los 4 días de permiso por enfermedad sin descuento con justificante médico, los permisos del 24, y 31 de diciembre, compensación de San Isidro, etc. Dado que la propuesta de la Administración, vulnera el artículo 28 del Convenio Colectivo VIGENTE, y dificulta en gran manera la conciliación de la vida laboral y familiar, anunciamos que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** había elaborado su propia propuesta de calendario laboral, en la que habíamos incluido éstos y otros puntos, haciendo incidencia en las compensaciones del 50% para domingos y festivos, la libranza de fines de semana alternos, contemplando una plantilla del 50% en sábados, que lo permitiera.

Llegados a este punto de la reunión en el que las otras dos organizaciones sindicales no presentan ninguna alternativa y que la Administración no muestra flexibilidad alguna que permita la negociación, los representantes del SRBS dan por zanjada la reunión.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL no está dispuesta a que la Administración cierre así la **NO NEGOCIACIÓN** del Calendario Laboral del SRBS, por eso, [esta Organización Sindical ha presentado por registro la propuesta](#) que había elaborado contemplando los aspectos fundamentales ya mencionados (compensación del 50% de domingos y festivos, plantilla del 50% en sábados que permita la libranza de fines de semana alternos, etc.).

Confiamos en que la Administración contemple la posibilidad de reabrir la negociación, una vez haya valorado la propuesta que **CSIT** ha presentado porque los trabajadores del SRBS merecen un trato de igualdad con respecto al resto de empleados de la Comunidad de Madrid sujetos al Convenio Colectivo para personal laboral.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es



eres lo importante.